

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: XIOMARA PATRICIA BARRERA HERNANDEZ
Demandado: VICTOR HUGO BOJACA MIRANDA
Radicado: 500013110002-2019-00404-00
CGP: 15 de septiembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda en debida forma por el ejecutado VICTOR HUGO BOJACA MIRANDA, quien estando dentro del término del traslado otorgado, presentó a través de apoderada escrito de contestación, proponiendo excepción que según se infiere de su contenido, corresponde a la de pago parcial o total de la obligación; consecuente con lo anterior, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: XIOMARA PATRICIA BARRERA HERNANDEZ
Demandado: VICTOR HUGO BOJACA MIRANDA
Radicado: 500013110002-2019-00404-00
CGP: 15 de septiembre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe276c249a59b7a2914920d64a0112b76b85be098b4f0960b208ba
dc1ab3d9de**

Documento generado en 08/10/2021 02:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>